

FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesor Municipal

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

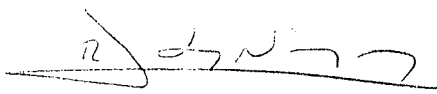
ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de Barrio "KAREKEN" (Trabajar), a la unificación de los Barrios autodenominados "El Fuelle" e "Hipólito Irigoyen", comprendidos por los Macizos 80, 82a, 82b, 82c, 103, 104, 107 y la Parcela 16 del Macizo 62b de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

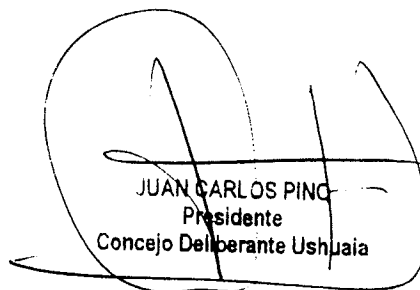
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2677

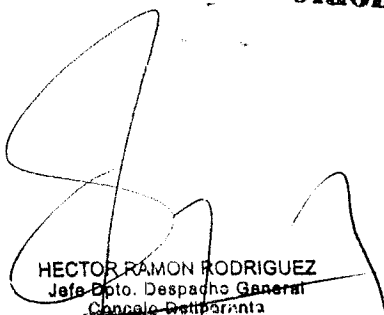
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/06/2004.-

Jam.

  
EDUARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico...  
DIRECTOR LEGAL Y TECNICO  
y Limpieza Urbana  
Asesor...

USHUAIA, 06 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03627/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/06/2004, por la cual se asigna el nombre de Barrio "KAREKEN" (trabajar) a la unificación de los Barrios denominados "El Fuelle" e "Hipólito Irigoyen", comprendidos por los Macizos 80, 82a, 82b, 82c, 103, 104, 107 y la Parcela 16 del Macizo 62b de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 267 /2004, recomendando su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2677, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/06/2004, por la cual se asigna el nombre de Barrio "KAREKEN" (trabajar) a la unificación de los barrios denominados "El Fuelle" e "Hipólito Irigoyen", comprendidos por los Macizos 80, 82a, 82b, 82c, 103, 104, 107 y la Parcela 16 del Macizo 62b de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 770 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARZAMANO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia